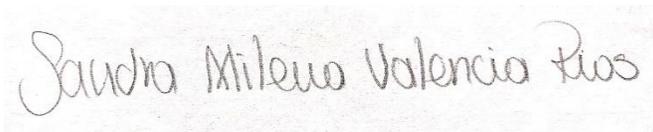


2015-513

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, noviembre 24 de 2021.

El pasado 19 de los corrientes, se puso en conocimiento del despacho la defunción de **JHON JAIRO LOAIZA NARANJO**, remitiendo el certificado correspondiente.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 197

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Correspondió a este despacho el conocimiento del proceso de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL)** promovido por **YULIANA LOAIZA NARANJO**, en favor de **JHON JAIRO LOAIZA NARANJO**.

La demanda fue admitida mediante auto del 27 de mayo de 2015, decretándose la interdicción definitiva con sentencia calendada 1º. de junio de 2016 y designándose curadora al discapacitado.

La parte demandante aportó el certificado de defunción del discapacitado, por lo tanto, habiendo fallecido el señor **LOAIZA NARANJO**, se declara terminado el presente proceso y se ordena su archivo, previas las anotaciones de ley.

Líbrese oficio con destino a la Secretaría de Salud de la ciudad, para que hagan la anotación correspondiente en el libro de avecindamiento.

NOTIFÍQUESE:



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp
2015-513

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa1130243451ecef7bb0847ba02640afea35f3efb82ddbbf38ea9b4f8f33fb2**

Documento generado en 25/11/2021 08:52:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>